



BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

31 de octubre de 2014 BOUBU núm 109

ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.9. Gerente

CIRCULAR de cierre para el ejercicio presupuestario 2014. 3

I.11. Centros

ACUERDO, de 15 de octubre de 2014, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los plazos máximos para la defensa de tesis doctoral respecto de Programas de Doctorado anteriores al RD 99/2011. 4

ACUERDO, de 15 de octubre de 2014, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los requisitos y procedimiento de convalidación del programa «Formación en Investigación. Actividades Transversales». 5

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 23 de octubre de 2014, de D. Óscar López de Foronda Pérez como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

CESE de 24 de octubre de 2014, de D. Marcos Santamaría Mariscal como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

CESE de 24 de octubre de 2014, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D. Carlos Larrinaga González como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D^a Ana Isabel Casquete Díez como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 8

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 10 de octubre de 2014 por la que se convoca el concurso público nº 4 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

9

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

10

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos.

10

IV.7. Premios y certámenes

ACUERDO de 30 de septiembre de 2014, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por la que se convocan premios de tesis doctorales relacionadas con los campos del Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Economía y Periodismo.

11

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del "Suministro y mantenimiento de equipamiento de electrónica de red para la Universidad de Burgos". Expte.: 14095 SM/PA.

11

ANUNCIO de la Gerencia de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la formalización del contrato Acuerdo Marco para el suministro de gases en recipientes de alta presión y líquidos criogénicos para los centros de la Universidad de Burgos. Expte.: 14067 SM/PA-AM.

11

IV.9. Otros anuncios

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

11

ANUNCIO de Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

11

ANUNCIO de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

11

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.9. Gerente

CIRCULAR de cierre para el ejercicio presupuestario 2014.

Estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2014 resulta necesario regular las operaciones contables de cierre de acuerdo con la Normativa Económico Financiera de la Universidad de Burgos y el resto de normas que de carácter autonómico y/o estatal, nos afectan en este sentido.

1. **Ámbito de aplicación:** será de aplicación a todos los órganos, centros, departamentos, servicios y demás responsables de gastos (incluidos los contratos al amparo del art. 83 de la LOU, los cursos y demás proyectos de investigación) que se realicen con cargo al presupuesto de la Universidad de Burgos.

2. Se procurará, en todo momento, la **agilidad** en la tramitación de la documentación económica y contable intentando que no se produzca una **acumulación excesiva e injustificable** de la misma. En este sentido, **NO SE PODRÁN REALIZAR CONTRATOS, COMPRAS O PEDIDOS, CON APLICACIÓN A CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2014, CON POSTERIORIDAD A 14 DE NOVIEMBRE**, excepto en proyectos que tengan financiación afectada y cuya ejecución incluya, expresamente, la realización de gastos en el mes de diciembre.

3. Pagos de haberes y otras retribuciones incluidas en nóminas complementarias:

3.1. Los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2014 serán satisfechos conjuntamente el día **veintitrés** del mismo mes.

3.2. El resto de las retribuciones incluidas en **nóminas complementarias** se abonarán igualmente el **veintitrés de diciembre**, para ello, será condición indispensable que, toda la documentación justificativa debidamente cumplimentada y certificada por los responsables de cada uno de los gastos, se presente con **fecha límite el día cinco de diciembre de 2014** en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación que no esté presentada en la anterior fecha y, siempre que en el momento de su realización exista crédito adecuado y suficiente, será tramitada en el ejercicio 2015.

3.3. A estos efectos, la documentación justificativa de las nóminas ordinaria, extraordinaria y complementaria deberá estar en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos con cinco días hábiles de anticipación.

4. Anticipos de Caja Fija:

a. **De Centros y Departamentos:** Los responsables de créditos de centros y departamentos deberán agilizar en todo momento la gestión y pago de sus facturas. Las que se tramiten a través de este medio deben estar pagadas como fecha límite el día **veintitrés de diciembre de 2014**. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Las cajas quedarán cerradas a treinta y uno de diciembre por lo que no deben pagarse facturas del ejercicio 2014 por este sistema después de esta fecha.

b. **De Servicios Centrales e Investigación:** todas las facturas que se tramiten a través de este medio deben estar pagadas como fecha límite el día **veintitrés de diciembre de 2014**. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Las cajas quedarán cerradas a treinta y uno de diciembre por lo que no deben pagarse facturas del ejercicio 2014 por este sistema después de esta fecha.

Todas las **facturas abonadas previamente** por una persona diferente del que expide el justificante, y que quiera recuperar el dinero adelantado, deberá presentar la documentación justificativa, ante el centro, departamento o servicio al que corresponda su tramitación, antes del día **dieciocho de diciembre de 2014**. Desde los centros gestores se intentará que el pago al

cesionario se efectúe desde los Anticipos de Caja Fija para evitar incrementar excesivamente la documentación.

5. Pagos a Justificar: la fecha límite de solicitud de un pago a justificar será el día **catorce de noviembre de 2014**. Todos los gastos que deban tramitarse por este método y que no se hayan solicitado en la fecha referida deberán esperar a ser realizados en el ejercicio 2015. Se recuerda que el plazo de justificación de los pagos ya emitidos es de tres meses.

6. Pago Directo: todas las facturas deberán estar tramitadas con la máxima celeridad para que puedan ser registradas en el sistema UXXI-Económico antes del **veinte de diciembre, sólo y excepcionalmente** podrán ser tramitadas con posterioridad a esta fecha las correspondientes a la facturación del mes de diciembre derivada de contratos debidamente formalizados. (teléfono, suministros como el agua, luz, gas, etc. y certificaciones de obra correspondientes al mes de diciembre).

Desde el día **dos de enero la remisión** de las facturas desde los órganos gestores de gasto hacia los servicios administrativos encargados de la tramitación, se efectuará con una relación (por duplicado) de las mismas en la que quede constancia **de la entrada** en estos servicios administrativos que, **en ningún caso, será posterior al 10 de enero**. La responsabilidad de no haber realizado una adecuada tramitación recaerá, por tanto, en aquella persona u órgano que no respete la normativa.

Bajo ningún concepto se podrán tramitar ni registrar en el sistema Universitas XXI-Económico facturas que afecten a la liquidación del IVA con posterioridad al 16 de enero de 2015.

Burgos, 21 de octubre de 2014. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

I.11. Centros

ACUERDO, de 15 de octubre de 2014, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los plazos máximos para la defensa de tesis doctoral respecto de Programas de Doctorado anteriores al RD 99/2011.

PLAZOS MÁXIMOS RELATIVOS A LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL RESPECTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO ANTERIORES AL RD 99/2011

En el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a esta Escuela de Doctorado en los arts. 2 y 3 del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos* (BOCyL 18.03.13), en orden a la planificación, organización, supervisión y desarrollo académico de los Programas de Doctorado ofertados, así como de la gestión de los procesos administrativos inherentes a todo ello, el «Comité de Dirección» de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, reunido en su sesión ordinaria de 15 de octubre de 2014, acuerda por unanimidad establecer los plazos máximos relativos a la defensa de Tesis Doctoral respecto de Programas de Doctorado anteriores al RD 99/2011, modificando, en consecuencia, el alcance del Calendario de extinción de los estudios de Doctorado anteriores a dicho RD (publicado en la página web de la Universidad), en los siguientes términos:

1º A tenor de lo previsto en el apartado segundo de la Disposición transitoria primera del *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* (BOE 10-02-11), referido a los *Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones*, «quienes a la entrada en vigor de este Real Decreto se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa». Por su parte, en su Disposición transitoria segunda –*Programas de doctorado verificados con anterioridad o en tramitación*– declara que «Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente Real Decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso

tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017».

En la misma línea, la *Disposición transitoria segunda* (Programas de doctorado implantados con anterioridad) del *Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos* (BOCyL 18-03-13) establece que «Los programas de doctorado ya implantados con anterioridad al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente Reglamento con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014, y quedarán definitivamente extinguidos al finalizar el curso académico 2016-2017. En cualquier caso, los proyectos de tesis doctoral vinculados a programas de doctorado en extinción deberán registrarse antes del 30 de septiembre de 2013 y las tesis correspondientes deberán defenderse en el plazo de 5 años desde la entrada en vigor del referido Real Decreto, es decir, antes del 11 de febrero de 2016».

En aplicación y desarrollo de las Disposiciones inmediatamente indicadas, respecto de los alumnos vinculados a Programas de Doctorado regulados por los RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, así como por el RD 1393/2007 siempre que estos últimos se hayan matriculado con anterioridad al Curso académico 2011-2012, **la fecha límite para la defensa de su Tesis doctoral será el 10 de febrero de 2016.**

El plazo máximo para admitir a trámite el *depósito de la Tesis doctoral será el 31 de octubre de 2015.*

2º No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007, que iniciaron sus estudios en el Curso académico 2011-2012 o 2012-2013, en aplicación y desarrollo de la Disposición transitoria segunda (*Programas de doctorado verificados con anterioridad o en tramitación*) del RD 99/2011, a cuyo tenor «Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente Real Decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017», *podrán defender su Tesis doctoral hasta el 30 de septiembre de 2017.*

El plazo máximo para admitir a trámite el *depósito de la Tesis doctoral será el 31 de mayo de 2017.*

3º Se modifica el alcance del Calendario de extinción publicado en la página web de la Escuela en todo aquello que sea incompatible con el contenido del presente acuerdo.

4º Este acuerdo será de aplicación al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, una vez publicado en su página web.

ACUERDO, de 15 de octubre de 2014, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los requisitos y procedimiento de convalidación del programa «Formación en Investigación. Actividades Transversales».

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL PROGRAMA «FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN. ACTIVIDADES TRANSVERSALES» DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UBU

I. REQUISITOS

1. No se admite la posibilidad de guardar parcialmente una parte de un Módulo, al que, por ejemplo, el alumno hubiera asistido solo un insuficiente número de horas.

2. El reconocimiento del Módulo y la obtención del correspondiente «*Diploma*» o «*Certificado*» exige una asistencia (acreditada mediante la firma del alumno al inicio y al finalizar cada sesión o por otros medios de control que se puedan establecer) de, al menos, un 80% de su duración.

3. Una materia cursada en una Licenciatura, Grado, Máster o en un Curso de especialización o Título Propio podrá convalidarse, como norma general, como actividad transversal siempre que exista:

- a) Coincidencia material suficiente de contenidos, teniendo en cuenta además, entre otros elementos, su duración.
- b) Orientación investigadora de los estudios sobre los que se solicita la convalidación.

4. A los únicos efectos de cumplimiento de los trámites relativos al procedimiento de presentación, depósito y defensa de la Tesis Doctoral, bastará que el doctorando haya cursado el 80% de los contenidos en el «Programa de Formación en Investigación: Actividades Transversales», ofertado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos.

5. Con relación a los alumnos que hayan estado matriculados en cualquier Programa de Doctorado regulado por una normativa anterior a la entrada en vigor del RD 99/2011, de 10 de febrero, por la que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 11.02.11), pero que en la actualidad se encuentren matriculados en un nuevo Programa de Doctorado verificado conforme a dicho Real Decreto, la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado, al amparo del marco interpretativo que permiten las Disposiciones transitorias primera tanto del RD 99/2011¹ como del Reglamento de Doctorado de la UBU², y a los solos efectos de superar las exigencias requeridas para la presentación de la Tesis Doctoral, estará facultada para resolver motivadamente las solicitudes de convalidación de estos alumnos, siguiendo una orientación próxima a las exigencias materiales contempladas en el régimen normativo respectivo en el que comenzaron sus estudios de Doctorado, tomando siempre en consideración los siguientes elementos:

- a) Que el solicitante haya desarrollado su investigación doctoral fundamental bajo una normativa anterior al citado RD 99/2011 y, por tanto, pudiera acreditar, por medio de informe específico del Director de su Tesis Doctoral, que el trabajo realizado se encontraba en un estadio muy avanzado de ejecución ya en el momento en que se aprobó el cambio normativo.
- b) Que concurren circunstancias administrativas excepcionales, de naturaleza básicamente formal, que hayan afectado al doctorando, en virtud de las cuales se haya visto obligado a presentar su Tesis Doctoral de acuerdo a los requisitos contemplados en la normativa vigente.
- c) Que el alumno pudiera acreditar que no tuvo la posibilidad de cursar el «Programa de Formación en Investigación: Actividades Transversales», que comenzó a ofertarse por la Escuela de Doctorado solo a partir del mes de enero de 2014.

La Comisión Académica examinará el *curriculum vitae* completo aportado por el solicitante, del que valorará como mérito relevante haber superado la Suficiencia Investigadora, estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o haber cursado un Máster oficial de nivel universitario y su relación con las actividades transversales de formación en Investigación previstas en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en el que está inscrito el doctorando.

6. Los doctorandos que, por residir fuera de Burgos, tengan imposibilidad material de cursar el Programa «Formación en Investigación: Actividades Transversales», ofertado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, en el momento en el que deban cumplimentar

¹ RD 99/2011, Disposición transitoria primera. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones: 1. A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor.

² Reglamento de Doctorado (BOCYL 18.3.14). Disposición transitoria primera: Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones: A los doctorandos de programas de doctorado anteriores al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, les será de aplicación el procedimiento de depósito, defensa, evaluación y concesión de premio extraordinario de la tesis doctoral previsto en el presente Reglamento. El documento de actividades del doctorando será sustituido por un certificado de actividades realizadas en el Programa de Doctorado cursado, emitido por el servicio administrativo responsable de doctorado, en el que se incluya, en su caso, el período formativo si el programa lo contemplara.

periódicamente el «*Cuaderno de Actividades del Doctorando*», de acuerdo con su tutor y director de Tesis, harán una propuesta concreta de actividades formativas, análogas a las programadas por esta Escuela de Doctorado, comprometiéndose a realizarlas en función de la oferta existente en las Universidades, instituciones u otras entidades de su país de origen o lugar de residencia. En su caso, la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos dará el visto bueno a la propuesta presentada por el doctorando.

El alumno deberá acreditar documentalmente haber superado satisfactoriamente dichas actividades formativas, a efectos de su eventual convalidación e inclusión definitiva en su «*Cuaderno de Actividades*», teniéndose en cuenta los informes preceptivos de su Director y/o Tutor de Tesis Doctoral y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

II. PROCEDIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE CONVALIDACIÓN

1. Podrán solicitar la convalidación total o parcial de los contenidos del «*Programa de Formación en Investigación: Actividades Transversales*», ofertados por la Escuela de Doctorado, únicamente los estudiantes que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la Universidad de Burgos.

2. Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, utilizando el modelo normalizado disponible al efecto en su página web.

3. La solicitud deberá estar acompañada de toda la documentación acreditativa de los méritos o estudios que pretenden convalidarse. En caso contrario, no se tendrán en consideración.

4. Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el Curso académico, pero siempre con anterioridad a la celebración del Módulo a convalidar.

5. La Comisión Académica de la Escuela de Doctorado se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre. No obstante, podrá reunirse con carácter extraordinario siempre que, de forma motivada, lo solicite cualquiera de sus miembros.

6. La Comisión Académica de la Escuela de Doctorado podrá pronunciarse directamente sobre la petición presentada o, cuando lo estime pertinente, solicitar un informe a otros profesores u organismos.

7. A la vista del informe emitido por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado, el Director de la Escuela de Doctorado adoptará la resolución correspondiente sobre la solicitud de convalidación, que será comunicada al doctorando.

8. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de lo determinado en los artículos 83.1, letra o) y del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, así como también podrá interponer los demás recursos que el interesado entienda pertinentes para la defensa de sus derechos.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 23 de octubre de 2014, de D. Óscar López de Foronda Pérez como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D. Óscar López de Foronda Pérez cesa en su cargo como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 23 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

CESE de 24 de octubre de 2014, de D. Marcos Santamaría Mariscal como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D. Marcos Santamaría Mariscal cesa en su cargo como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de fecha 23 de octubre de 2014.

Burgos, 24 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

CESE de 24 de octubre de 2014, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D^a Marta García Marín cesa en su cargo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de fecha 23 de octubre de 2014.

Burgos, 24 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D. Carlos Larrinaga González como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D. Carlos Larrinaga González como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 24 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D^a Ana Isabel Casquete Díez como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D^a Ana Isabel Casquete Díez como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 24 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

NOMBRAMIENTO de 24 de octubre de 2014, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D^a Marta García Marín como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 24 de octubre de 2014. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 10 de octubre de 2014 por la que se convoca el concurso público nº 4 (2014/2015) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 16 de octubre de 2014. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/es/recursoshumanos/pdi/concursos-bolsas-trabajo/concursos-pdi-contratado-laboral/convocatoria-n-4-2014-2015-via-urgencia-2-plazas-plazo-pres>

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Chongqing Jiaotong University (China)	Memorandum	Promover la cooperación internacional entre ambas universidades	5/06/2014
Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León, UBU, USAL, UVA, Asociación Colombiana de Universidades y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado		Declaración de intenciones de colaboración para la puesta en marcha de un programa de apoyo a la investigación para la finalización de Tesis Doctorales	29/07/2014
Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León, UBU, USAL, UVA, Universidad Simón Bolívar y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado		Declaración de intenciones de colaboración para la puesta en marcha de un programa de apoyo a la investigación para la finalización de Tesis Doctorales	29/07/2014
Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León, UBU, USAL, UVA, Universidad Nacional de Colombia y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado		Declaración de intenciones de colaboración para la puesta en marcha de un programa de apoyo a la investigación para la finalización de Tesis Doctorales	29/07/2014
Washington & Jefferson Collegue	Memorandum	Promover la cooperación internacional entre ambas universidades	18/08/2014
Ayuntamiento de Burgos	Addenda	Desarrollo del programa formativo en materia de consumo dirigidos a los centros educativos, durante el curso escolar 2014-2015	22/09/2014

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 206, de 27 de octubre de 2014.

IV.7. Premios y certámenes

ACUERDO de 30 de septiembre de 2014, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por la que se convocan premios de tesis doctorales relacionadas con los campos del Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Economía y Periodismo.

Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 21 de octubre de 2014.

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del "Suministro y mantenimiento de equipamiento de electrónica de red para la Universidad de Burgos". Expte.: 14095 SM/PA.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 193, de 7 de octubre de 2014.

ANUNCIO de la Gerencia de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la formalización del contrato Acuerdo Marco para el suministro de gases en recipientes de alta presión y líquidos criogénicos para los centros de la Universidad de Burgos. Expte.: 14067 SM/PA-AM.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 202, de 21 de octubre de 2014.

IV.9. Otros anuncios

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 239, de 2 de octubre de 2014.

ANUNCIO de Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 243, de 7 de octubre de 2014.

ANUNCIO de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.

Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 29 de octubre de 2014.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537